

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520200056000.
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado: LUIS GERARDO SANDOVAL RODRIGUEZ.

En atención a lo solicitado, por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, donde solicita se controlen los términos respectivos, de la notificación personal conforme al decreto 806 de 2020, se le hace saber a la memorialista que no se accede a lo peticionado debiendo la actora estarse a lo resuelto en la atestación secretarial del 11 de junio de 2021, corrigiendo los defectos allí señalados en tal sentido.

De otra parte.


En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de la empresa ULTRA SERVICE RUS S.A.S., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 05 de febrero de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue el demandado LUIS GERARDO SANDOVAL RODRIGUEZ, como empleado de esa empresa.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 0357 del 23 de marzo de 2021, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 028 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ